



EXP-UNC: 12/2008  
10-07-21294

*Universidad Nacional*

*de*

*Córdoba*

*República Argentina*

**VISTO** las presentes actuaciones, relacionadas con la Resolución nro. 848/07 del H. Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales; atento lo informado a fs. 34 por la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional –Dirección General de Personal-, lo establecido por la Ordenanza HCS nro. 5/89, y lo aconsejado por las Comisiones de Vigilancia y Reglamento y de Enseñanza,

**EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1.-** Hacer lugar a lo solicitado por el H. Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales en su Resolución nro. 848/07 y, en consecuencia, modificar la dedicación de la Inga. Agrim. ALICIA INÉS PINA, legajo 28556, en su cargo de Profesora Titular con dedicación simple –cód. 103-, por concurso, a Profesora Titular con dedicación semiexclusiva –cód. 102-, por concurso, en Cartografía (Ing. en Agrim.).

**ARTÍCULO 2.-** La Inga. Agrim. PINA deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de esta Universidad, con copia de la presente en el término de 10 (diez) días, a los efectos de realizar el trámite pertinente, de conformidad a lo dispuesto por el art. 56 de la Ordenanza 12/85 (t.o. 1990).

**ARTÍCULO 3.-** Comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Facultad de origen y a la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional –Dirección General de Personal-.

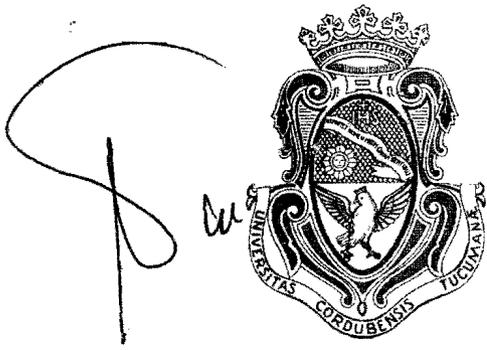
**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO SUPERIOR A  
LOS CINCO DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL OCHO.**

sl

Mgter. JHON SORETTO  
SECRETARÍA GENERAL  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

Dra. SILVIA CAROLINA SCOTTO  
SECRETARÍA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

**RESOLUCIÓN NRO: 366**



*Universidad Nacional*

*de*

*Córdoba*

.- Expte: 21-08-46930.-

1

*República Argentina*

VISTO la solicitud presentada por el Ing. Atilio Palacios, Coordinador del Aula Abierta sobre el Ambiente de Montaña, referida al predio de Dominio Nacional en uso del Tercer Cuerpo del Ejército, cercano a la localidad de La Calera, y

CONSIDERANDO:

La historia y trayectoria con que cuenta este predio, detallada minuciosamente en fojas 3 a 6 del presente expediente;

Que dicho predio fue expropiado mediante Decreto del Poder Ejecutivo en 1942, y luego es asignado para uso y administración del Ejército;

Que durante 1974 a 1983 dentro del predio funcionó un Centro Clandestino de Detención, hecho que puede reconstruirse a partir de los testimonios recogidos por la CONADEP;

Que la vegetación nativa de las cuencas involucradas en el predio y alrededores, se encuentran en un estado de conservación ampliamente mejor que el de la cuenca del Embalse San Roque;

Que dicha cuenca presenta un alto grado de deterioro que pone actualmente en peligro el suministro de agua potable para la ciudad Capital de Córdoba, por lo que este predio representa la última posibilidad de la ciudad Capital de ampliar su acceso al recurso agua en condiciones favorables de ser potabilizada;

Que el expediente cita los distintos precedentes legales pertinentes al tema en cuestión, entre los que se destaca el Convenio Marco de Cooperación entre el Ministerio de Defensa de la Nación y la Administración de Parques Nacionales, que crea la figura de Espacios Naturales de Interés para la Conservación de la Biodiversidad (ENIC);

Que el expediente también enumera las distintas investigaciones y tratativas realizadas como base para la construcción de la propuesta de creación de un Parque Nacional de la Memoria en dicho predio;

////